Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

UNIVERSIDAD DE LAS ILLES BALEARS

10915 ***Resolución del rector de día 28 de octubre de 2026 por la que se aprueba la oferta de empleo público del personal técnico, de gestión y de administración y servicios de la UIB para el año 2026***

La Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (BOE n.º 308, de 24 de diciembre), prorrogada para el ejercicio 2026 en aplicación del artículo 134.4 de la Constitución española, determina, en el título III (De los gastos de personal), la regulación de la oferta de empleo público. Así, en el artículo 20 (Oferta de empleo público, contratos y nombramientos temporales del personal del sector público), se establece una tasa de reposición del 120 por ciento para las plazas de personal técnico, de gestión y de administración y servicios.

La oferta de empleo público, de conformidad con lo que establece el segundo apartado del artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, debe aprobarla el órgano pertinente de la Administración pública y tiene que publicarse en el diario oficial correspondiente.

La oferta de empleo público del personal técnico, de gestión y de administración y servicios de la Universidad de las Illes Balears para el año 2026 incluye, de conformidad con las previsiones del apartado primero del artículo 70 del TREBEP, las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deben proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso. Tal y como está previsto en el TREBEP, la oferta de empleo público, como instrumento de planificación de los recursos humanos, define y cuantifica los efectivos en función de las necesidades y prioridades derivadas de la planificación general de los recursos humanos.

Por otra parte, cabe decir que el cómputo de la tasa de reposición de efectivos, comunicada a la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación del Gobierno de las Illes Balears y calculada en función del número de empleados fijos que durante el ejercicio presupuestario de 2025 han dejado de prestar servicios en esta universidad, en los diferentes cuerpos o categorías, es de treinta y siete plazas.

A la vista de todo lo indicado, a propuesta del Consejo de Dirección y a la espera de la autorización pertinente de la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación del Gobierno de las Illes Balears, el Consejo de Gobierno de la Universidad de las Illes Balears, en la sesión ordinaria de día 23 de julio de 2026, haciendo uso de las competencias que le atribuye el artículo 24.2.13 y el 40 de los Estatutos de esta universidad, aprobó la oferta de empleo público del personal técnico, de gestión y de administración y servicios de la UIB para el año 2026.

Por último, día 2 de septiembre de 2026, la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación del Gobierno de las Illes Balears dictó resolución de autorización de la oferta de empleo público de la Universidad de las Illes Balears en relación con las plazas de personal técnico, de gestión y de administración y servicios para el año 2026.

Por tanto, una vez otorgada la autorización pertinente de la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación del Gobierno de las Illes Balears, se hace pública la aprobación de la oferta de empleo público de la Universidad de las Illes Balears que se especifica seguidamente:

Primero. Aprobación de la oferta de empleo público

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se aprueba la oferta de empleo público de personal técnico, de gestión y de administración y servicios de la Universidad de las Illes Balears para el año 2026.

Segundo. Cuantificación de las plazas

El número de plazas de personal técnico, de gestión y de administración y servicios para el año 2026 es el siguiente:

Plazas correspondientes a la tasa de reposición

Subgrupo	Total de plazas
A1	4
A2	9
C1	10
C2	14

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/140/1231710

Total	**37**

Plazas vinculadas al artículo 20.Tres.4.f) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, prorrogada para el ejercicio 2026, que establece que las plazas necesarias para la puesta en marcha y el funcionamiento de nuevos servicios, cuyo establecimiento venga impuesto en virtud de una norma estatal, autonómica o local, no computan a efectos de la tasa de reposición. La Universidad propone que las plazas que se indican a continuación no computen en la propuesta de oferta de empleo público del año 2026 mencionada anteriormente.

Subgrupo	Total de plazas
A1	5
A2	19
C1	2
C2	3
Total	**29**

Tercero. Procesos selectivos

Las bases específicas que regularán los procesos selectivos derivados de esta oferta de empleo público deben publicarse en los boletines oficiales correspondientes en el plazo de tres años a contar desde la fecha de publicación de esta oferta de empleo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015.

Cuarto. Denominaciones

Todas las denominaciones de órganos de gobierno y de representación, de cargos, de funciones y de miembros de la comunidad universitaria, como cualesquiera que en esta disposición aparezcan en género masculino, deben entenderse referidas indistintamente al género masculino o femenino, según el sexo del titular de quien se trate.

Ordeno que se publique para su conocimiento y a los efectos que correspondan.

Palma, en la fecha de la firma electrónica *(28 de octubre de 2026)*

El rector
Jaume Jesús Carot Giner

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/140/1231710